

Información de Autocertificación del proveedor Live-In

Bajo la notificación del Servicio de Impuestos Internos (IRS) 2014-7, los salarios recibidos por los proveedores de Servicios de Cuidado personal de Exención (WPCS) que viven con el beneficiario de esos servicios no son considerados parte del ingreso bruto para propósitos del impuesto sobre ingresos (FIT). El 1 de Marzo de 2016, el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) recibió una decisión del IRS de que los salarios de los Servicios de Apoyo En el Hogar (IHSS) recibidos por los proveedores de IHSS que viven en el mismo hogar con el beneficiario de esos servicios también están excluidos de los ingresos brutos para propósitos de FIT. CDSS recibió confirmación de la Junta de Impuestos de Franquicia de California (FTB) de que los salarios recibidos por IHSS y/o proveedores de WPCS que viven con el beneficiario no son considerados parte del ingreso bruto para propósitos del impuesto sobre ingresos del estado de California (PIT).

¿Cómo excluyo mis salarios de FIT and PIT?

Usted tiene la opción de autocertificar sus arreglos de vida para excluir los salarios de IHSS/WPCS de FIT y PIT completando y presentando un [Formulario de Autocertificación Interno para la Exclusión de Salarios Federales y Estatales \(SOC 2298\)](#). Toda la información solicitada en el formulario debe ser proporcionada y el formulario debe incluir su firma y la fecha en que firmó el formulario.

Devuelva los formularios de SOC 2298 completados a:

IHSS – IRS Live-In Self-Certification

P.O. Box 1677

West Sacramento, CA 95691-6677

¿Qué hago por los salarios pagados antes de recibir mi Formulario de Autocertificación?

Su formulario W-2 para los salarios pagados en el año anterior al recibo y procesamiento de su formulario de Auto-Certificación no será modificado. Se recomienda a los proveedores que consulten con un asesor fiscal o que se pongan en contacto directamente con el IRS o la FTB con preguntas.

¿Necesito presentar un Formulario de Autocertificación Live-In cada año?

La exclusión de sus salarios de IHSS de FIT and PIT continuará cada año en que continúe trabajando y viva con su beneficiario y no necesitará volver a certificar cada año.

¿Qué sucede si dejo de vivir con el destinatario?

Si sus arreglos de vida cambian y su beneficiario ya no vive con usted, pero continúa brindando atención al beneficiario, debe presentar un [Formulario de Cancelación de Autocertificación Live-In para la Exclusión de Salarios Federales y Estatales \(SOC 2299\)](#) en la dirección anterior. Además, debe presentar el [Proveedor o Destinatario Cambio de Dirección y/o Teléfono \(SOC 840\)](#) (cambio de dirección) en la Oficina del Condado de IHSS.

¿Qué hago si vivo con más de un beneficiario?

Si trabaja y reside con más de un beneficiario, debe completar y enviar un Formulario de Autocertificación Live-In para la Exclusión de Salarios Federales y Estatales (SOC 2298) para cada destinatario.

¿Cuándo puedo esperar que se procese mi Formulario de Autocertificación Live-In?

Sus salarios actuales del año fiscal continuarán siendo incluidos como salarios imponibles federales y estatales hasta que se procese un Formulario de Autocertificación Live-In correcto y completo para la exclusión de salarios Federales y estatales (SOC 2298). Puede tomar hasta 30 días desde el momento en que envíe su Formulario de Autocertificación Live-In completado para la Exclusión de Salarios Federales y Estatales (SOC 2298) para ser procesado antes de que sus salarios de IHSS comiencen a ser excluidos de FIT y PIT.

Nota importante: El personal de CDSS y del condado no son consultores de impuestos y no pueden ayudarlo con las exclusiones del IRS o FTB o cómo presentar declaraciones de impuestos modificadas. Comuníquese con el IRS, FTB o su Preparador de Impuestos para preguntas o cómo presentar una declaración enmendada para años pasados. Para obtener más información, visite el sitio web del IRS (www.irs.gov) o el sitio web del FTB (www.ftb.ca.gov).